



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.241.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03909-1 y la solicitud elevada al Concejo Municipal por permisionarios, choferes y adherentes del servicio de remises en nota de fecha 04 de marzo de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha solicitud se peticiona la suspensión temporaria de la concesión de nuevas licencias para la habilitación de móviles que incrementen el actual parque de remises.

Que el propósito de la medida solicitada apunta a pautar un tiempo de análisis de la situación, con miras a la posibilidad de implantar cupos que mantengan acotado el servicio.

Que más allá de este planteo se reclama la modificación de la legislación vigente de manera que permita al servicio de remises, atender los espectáculos públicos superando los inconvenientes operativos, restricción que les impide mejorar los ingresos y dificulta a los usuarios el uso del servicio.

Que el Concejo Municipal solicitó oportunamente información complementaria al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Minuta de Comunicación N° 1452, que respondida en fecha 10 de junio de 1999 con el aporte de datos que la autoridad de aplicación genera a través de su accionar.

Que fuera de aquellos reclamos existen vacíos en la legislación y aspectos de la práctica del servicio que son reconocidos por las partes involucradas y por la autoridad de aplicación.

Que siendo éste uno de los servicios con que cuenta la ciudad para transporte de sus habitantes es conveniente coordinar las medidas que lo alcancen con las otras alternativas de que se dispone (servicio de transporte público / taxis) para asegurar una convivencia armónica entre las partes.

Que para abordar el tema con expectativas de comprender todos los objetivos pretendidos en un tiempo breve, es conveniente convocar a las partes para responsabilizarlas en la búsqueda consensuada de soluciones.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Gobierno - autoridad de aplicación en lo concerniente al Servicio de Remises - disponga la suspensión transitoria de habilitación de nuevas licencias por un lapso de 100 días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente.


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

En caso de darse bajas en el período indicado, se podrán otorgar nuevas licencias, siempre que no se supere el número de habilitaciones que existe al tiempo de promulgarse esta ordenanza.-

Art. 2º) Convocar la inmediata constitución de una Comisión que analice integralmente la legislación, sus vacíos, los reclamos de las partes referidos al servicio de remises con el objetivo de consensuar los ajustes pretendidos.-

Art. 3º) La Comisión propuesta en el artículo 2º), estará integrada por dos representantes por Secretaría de Gobierno, siendo uno de ellos agente de la Dirección de Coordinación de Control Público, uno por Fiscalía Municipal, uno por Secretaría de Hacienda, tres Concejales, un representante de la Cámara de Remiseros, un representante de los Permisarios y un representante de los Taxistas.-

Art. 4º) El plazo en el que deberán conformarse las propuestas de actualización de la legislación coincidirá con el que se fija en el artículo 1º) de la presente. Vencido el mismo, elevará al Concejo un informe con lo actuado en el que constarán las modificaciones sugeridas, para su análisis por el Cuerpo, con sus fundamentos.-

Art. 5º) El temario de análisis y propuesta de la Comisión incluirá los siguientes temas, a los efectos de ajustar la legislación vigente:

Pago del Derecho de Registro e Inspección por Agencias y Permisarios.-

Sistema de Bajas de permisarios y choferes adherentes con deudas por multas.-

Contralor del pago actualizado de Póliza de Seguro.-

Contralor actualizado de Propiedad del Vehículo habilitado y del contrato que medie entre propietario y conductor, en su defecto, así como de toda otra documentación relacionada con el servicio.-

Participación de remises en el servicio a Eventos Públicos.-

Identificación clara de Agencia y N° de Vehículo en los móviles.-

Conveniencia o no de la existencia de CUPOS reglamentados.
Competencias.-

Efectos de la continuidad en vigencia del Decreto N° 13160 DEM.-

Creación de la figura legal del Agenciero.-

Control de LD de Multas a choferes que se cambian de Agencia.-

Conveniencia de crear un Registro de Antecedentes de Ag./Perm./Cond.-

La enunciación que antecede no es taxativa, pudiendo incluirse todo otro tema que la Comisión considere pertinente.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela

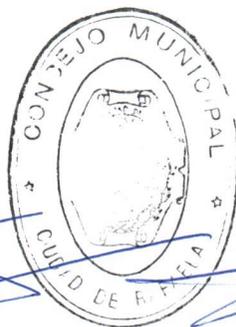


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 6º) La Comisión creada por la presente Ordenanza estará facultada para solicitar informes de organismos, oficinas y responsables en cualquiera de los aspectos relacionados con el tema en cuestión.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticuatro
días del mes de junio de mil no-
vecientos noventa y nueve.-



~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~

~~G.P.N. ALDO A CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela~~